



SEPTIMO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

Auto.

En la Ciudad de Murcia en diez y siete días de mes de Octubre de mil setecientos y treinta y tres años. Yo el Sr. Diego de Velasco y Cordova, O. de la Real Audiencia de Murcia, Coronador de Cau, Legado de la Real Audiencia de Murcia, y Superintendente General de las Provincias Civiles y Superintendente General de las Provincias Indiales = digo que para el Cavildo que se ha de celebrar la mañana del día que viene acordado la Ciudad en el antecedente de eleven a la Sala las providencias y acuerdos de la Junta formada para el remedio de los daños públicos que ocasiono la crecida del Rio el día seis de Mayo pasado de proximo a fin de resolver sobre el memorial dado por D. Juan. Aguilar, D. Manuel Lucas, y D. Jaime Leunán, que piden de reparimiento que el Superintendente tiene hecho dicha Junta para el remedio de los daños, y respecto de que esta se halla entendiendo en su providencias en fuerza de la facultad que le confirió el Ayuntamiento de esta Ciudad de su S. de Reyno y tras dicho M. de S. de S.

*[Handwritten signature]*

